

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gabriel Enrique Velázquez Obirne
Demandado	Mercedes Gómez Velásquez, José Alejandro Orozco Martínez, José Bernardo Gómez, Martha de la Cruz Velásquez, Ana Patricia Gómez y Martha Clara Gómez Velásquez
Providencia	Auto Sustanciación No. 829
Decisión	Auto requiere, artículo 317 Código General del Proceso

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de adelantar la diligencia de notificación del auto mandamiento de pago a los demandados **Mercedes Gómez Velásquez, José Alejandro Orozco Martínez, José Bernardo Gómez, Martha de la Cruz Velásquez, Ana Patricia Gómez y Martha Clara Gómez Velásquez**, actuación que compete a la parte interesada, atendiendo lo previsto en el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

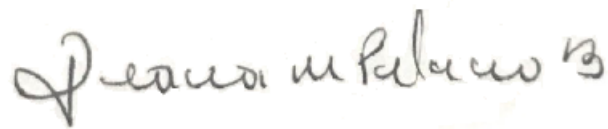
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante se apersona del proceso y gestione la diligencia de notificación del auto mandamiento a los demandados **Mercedes Gómez Velásquez, José Alejandro Orozco**

Martínez, José Bernardo Gómez, Martha de la Cruz Velásquez, Ana Patricia Gómez y Martha Clara Gómez Velásquez.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __152__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 5 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario